Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 05/2020

"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3809 SAN CLEMENTE"

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de mayo N° 2011, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MACRO GENERAL SERVICE,** con **Ruc 2050847-6** domiciliada en Rpca. Argentina y Colombia 589, Hernandarias, República del Paraguay, representada en este acto por **EDGAR DANIEL CACERES BAEZ**, con Cédula de Identidad **N° 2050847**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3809 SAN CLEMENTE"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Secretario General

Macro General Service

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.550

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020, convocado por Municipalidad de Naranjal, según resolución N° 125/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 189/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el Acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza y reparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	4.000	108.400
2	72131601-013	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	7.000	189.700
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC	Metros cúbicos	10	500.000	5.000.000
4	72131601-004	Encadenado de H° A°	Metros cúbicos	2,4	1.600.000	3.840.000
5	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 cm	Metros cuadrados	12,2	120.000	1.464.000
6	72131601-003	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	8,5	90.000	765.000
7	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	Metros Cuadrados	5,3	79.000	418.700
8	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	55	73.000	4.015.000
9	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	48	78.000	3.744.000
10	72131601-005	Mampostería de elevación envarillado bajo aberturas 2 8 por hilada (2 hiladas)	Metro Lineal	20	12.000	240.000
11	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	43	230.000	9.890.000
12	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	162	24.000	3.888.000
13	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms	Metros cuadrados	22	33.000	726.000
14	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	22	70.000	1.540.000
15	72131601-009	Zocalo calcáreo	Metro Lineal	2,6	25.000	65.000
16	72131601-010	Aberturas de madera puerta tablero	Metros cuadrados	5,04	440.000	2.217.600
17	72131601-010	Aberturas de madera enchapados con formica	Metro cuadrados	5	375.000	1.875.000
18	72131601-010	Aberturas metálicas ventanas de balancines	Metros cuadrados	3,36	300.000	1.008.000
19	72131601-003	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	7	12.000	84.000
20	72131601-	Pintura de paredes a la cal	Metros cuadros	66	9.500	627.000

Secretario General

Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

	012					
21	72131601-012	Pintura de aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	10,1	22.000	222.200
22	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,36	25.000	84.000
23	72131601-012	Pintura de Ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	48	18.000	864.000
24	72131601-012	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	43	35.000	1.505.000
25	72131601-010	Vidrios dobles de 47 mm	Metros cuadraos	3,36	200.000	672.000
26	72131601-008	Revestimientos de azulejos de 0,15 x 0,15 m	Metros cuadrados	97,5	70.000	6.825.000
27	72131601-001	Instalación Eléctrica	Unidad de medida global	1	1.150.000	1.150.000
28	72131601-001	Artefactos Eléctricos	Unidad de medida global	1	1.000.000	1.000.000
29	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	3	250.000	750.000
30	72131601-011	Agua corriente, desagüe, cloacal, cámara de inspección y artefactos sanitarios completos.	Unidad de medida global	1	12.000.000	12.000.000
31	72131601-011	Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	Unidad	1	14.300.000	14.300.000
32	72131601-011	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
33	72131601-9984	Rampa de acceso	Unidad	1	100.000	100.000
34	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	27	5.000	135.000
Precio Total						**86.812.600**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.-
7.2- La Obra Licitada se realizará en la Escuela Básica N° 3809 San Clemente.

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva.

7.4- Recepción provisoria: El plazo para la recepción provisoria será dentro de los cinco (05) días del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *
Abog. Secretario General
Macro General Service
MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.-

7.5- Recepción definitiva: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General el Sr. Enrique Martínez.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 120 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.-

Secretario General

Ing. Edward Schaffrath
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las Obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

17. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Mayo de 2020.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Consultor:

EDGAR DANIEL CACERES BAEZ
Macro General Service.